



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN - CAUCA**

**VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA  
Demandante: MARIA MERCEDES FIGUEROA PERDOMO  
Demandado: FUNDACION CONSTRUCTORA LOS ARRAYANES DEL CAUCA  
Radicación: 190013103006-2020-00143-00

Correspondió por reparto conocer de la demanda en referencia, pero encuentra el Despacho que los anexos de la misma, fueron aportados en archivo que requiere de contraseña para acceder a los mismos, contraviniendo así el inciso 2° del art 6° del Decreto 806 de 2020, que indica: «La demanda se presentará en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, ...».

Ante el peso de los archivos, por la misma cantidad de documentos que se puede incorporar en los mismos, puede dificultar allegarlos como documentos adjuntos, empero, frente a esa dificultad la solución es fraccionar los archivos en varios subarchivos, en formato PDF que es el tipo archivo que la plataforma permite adjuntar.

En consecuencia, antes de definir de la admisión de la demanda, se requerirá a la parte demandante para que en el término de dos (02) contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, proceda a allegar a la dirección de correo electrónico [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) los documentos anexos a la demanda, en forma de sub-archivos en formato PDF, identificándolos por su contenido.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

**RESUELVE:**

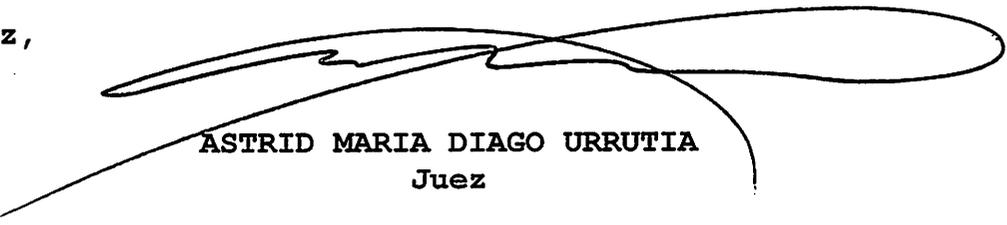
**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de dos (02) contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a allegar a la dirección de correo electrónico

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos anexos a la demanda, en forma de sub-archivos en formato PDF, identificándolos por su contenido.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, pase a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**  
Juez